

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

Justicia y Democracia

**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA JURÍDICA CON
PERTINENCIA SOCIAL**



**ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara**

**5A09 CLÍNICA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA
CEPAD, DESAPARICIÓN FORZADA**

PRESENTAN

Programas educativos y Estudiantes

CATHLEEN COLETTE SANTILLAN LIPAROLI
Profesor PAP: **EDGAR JOSUE AYON GONZALEZ**

Tlaquepaque, Jalisco, Julio, 2023.

ÍNDICE

Contenido

REPORTE PAP	2
Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional	2
Resumen	0
1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional	1
1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial	2
1.2 Caracterización de la organización	6
1.3 Identificación de la(s) problemática(s)	7
1.4. Planeación de alternativa(s)	7
1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora	7
1.6. Valoración de productos, resultados e impactos	8
1.7. Anexos generales	8
2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)	8
2.1 Bibliografía y otros recursos	13
3. Productos	16
4. Reflexión crítica y ética de la experiencia	16
4.1 Sensibilización ante las realidades	17
4.2 Aprendizajes logrados	17

REPORTE PAP

Presentación Institucional de los Proyectos de Aplicación Profesional

Los Proyectos de Aplicación Profesional (PAP) son experiencias socio-profesionales de los alumnos que desde el currículo de su formación universitaria- enfrentan retos, resuelven problemas o innovan una necesidad sociotécnica del entorno, en vinculación (colaboración) (co-participación) con grupos, instituciones, organizaciones o comunidades, en escenarios reales donde comparten saberes.

El PAP, como espacio curricular de formación vinculada, ha logrado integrar el Servicio Social (acorde con las Orientaciones Fundamentales del ITESO), los requisitos de dar cuenta de los saberes y del saber aplicar los mismos al culminar la formación profesional (Opción Terminal), mediante la realización de proyectos profesionales de cara a las necesidades y retos del entorno (Aplicación Profesional).

El PAP es un proceso acotado en el tiempo en que los estudiantes, los beneficiarios externos y los profesores se asocian colaborativamente y en red, en un proyecto, e incursionan en un mundo social, como actores que enfrentan verdaderos problemas y desafíos traducibles en demandas pertinentes y socialmente relevantes. Frente a éstas transfieren experiencia de sus saberes profesionales y demuestran que saben hacer, innovar, co-crear o transformar en distintos campos sociales.

El PAP trata de sembrar en los estudiantes una disposición permanente de encargarse de la realidad con una actitud comprometida y ética frente a las disimetrías sociales. En otras palabras, se trata del reto de “saber y aprender a transformar”.

El Reporte PAP consta de tres componentes:

El primer componente refiere al ciclo participativo del PAP, en donde se documentan las diferentes fases del proyecto y las actividades que tuvieron lugar durante el desarrollo de este y la valoración de las incidencias en el entorno.

El segundo componente presenta los productos elaborados de acuerdo con su tipología.

El tercer componente es la reflexión crítica y ética de la experiencia, el reconocimiento de las competencias y los aprendizajes profesionales que el estudiante desarrolló en el transcurso de su labor.

Resumen

El presente proyecto de aplicación profesional se desarrolla en el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo o por sus siglas CEPAD en el área de Desaparición Forzada, donde se dará seguimiento y acompañamiento a familiares de personas víctimas del delito fungiendo como una herramienta para adquirir los conocimientos respecto al delito que acontece en nuestro país.

El objetivo general de este proyecto de aplicación profesional consiste en identificar y analizar a profundidad la problemática con el fin de encontrar la causante del aumento desmedido de dicho delito; esto, dentro de los múltiples casos a los cuales CEPAD, como una organización que vela por el acceso a la justicia, da seguimiento. Dando apoyo a las familias, señalando soluciones e impulsando por medio de herramientas jurídicas los procesos para el acceso a la verdad y a una reparación integral del daño.

Finalmente, el desarrollo del presente proyecto nos permitirá como estudiantes situarnos e involucrarnos en una realidad por la que está pasando México la cual, afecta a miles de familias cada año, cifras que son comúnmente disfrazadas por funcionarios evitando así, afrontar las consecuencias derivadas de las violaciones de los derechos humanos.

1. Ciclo participativo del Proyecto de Aplicación Profesional

El PAP es una experiencia de aprendizaje y de contribución social integrada por estudiantes, profesores, actores sociales y responsables de las organizaciones, que de manera colaborativa construyen sus conocimientos para dar respuestas a problemáticas de un contexto específico y en un tiempo delimitado. Por tanto, la experiencia PAP supone un proceso en lógica de proyecto, así como de un estilo de trabajo participativo y recíproco entre los involucrados.

El proyecto de aplicación profesional tiene como objetivo que los alumnos obtengan conocimientos y vivan experiencias profesionales desde los múltiples escenarios que la Universidad ofrece, no solo con el fin de obtener conocimiento sino también de sensibilizar y brindar apoyo social a grupos que se encuentran en estado de vulnerabilidad como lo son las personas privadas de su libertad y sus familiares.

“Cuando se habla de desaparición forzada se piensa automáticamente en los casos emblemáticos de Argentina o Chile, es sus dictaduras militares, en aquellos años feroces y terribles, pero lejanos ya que hoy, son parte de un pasado que no se debe repetir. No se suele asociar esta práctica a México.”¹ ¿En realidad no se suele asociar esta práctica a México? Esta última oración del libro *Ni vivos ni muertos* me parece algo graciosa, han pasado ocho años desde la publicación del libro y ese pensamiento ya es obsoleto, la desaparición forzada es un problema que se vive día con día en México y tristemente cada vez se asocia más a nuestro país.

Es imposible no escuchar en las noticias, en el trabajo, en la calle, casos de jóvenes, adultos, mujeres u hombres que se encuentran desaparecidos; en la actualidad todos somos vulnerables sin importar el trabajo, raza, género o situación económica y desafortunadamente los casos de desaparición han estado presentes en nuestro país desde la década de los setenta y principios de los ochenta, años donde se cometieron numerosas violaciones de los derechos humanos por parte de las autoridades del Estado, etapa conocida como “La Guerra Sucia”.

¹ Mastrogiovanni F., (2014)

Decidí este verano inscribir el presente PAP no solo porque vería una rama del derecho a la cual le tengo mucho respeto sino también por la relevancia que el delito de desaparición ha ido teniendo con el paso de los años, me parece aterrador que las desapariciones cada vez se acercan más a mi círculo social y que la situación en Jalisco y en el país no cambie. Cada que escucho en las noticias o en redes sociales sobre nuevas desapariciones me pregunto ¿En qué estamos fallando? Pregunta que solo puedo responder si me adentro a una de las instituciones u organismos enfocados al combate de la desaparición, prestando atención a los problemas o trabas a las que se enfrentan en todo el proceso desde la denuncia hasta la búsqueda de la persona.

1.1 Entendimiento del ámbito y del contexto y expectativa a desarrollar, estableciendo una hipótesis inicial

Es más que claro que la desaparición forzada no es una invención mexicana en realidad, dicha práctica llegó como un método de terror en el siglo XX. Resultaría realmente complejo determinar con exactitud el origen de la desaparición forzada de personas como un método represivo y de supresión de la oposición política no obstante, la historia nos presenta múltiples casos aislados de detenciones secretas cuyo objetivo era el infundir terror dentro de la población. Se podría decir que este terrible delito comienza a finales del siglo XVIII, debido a que, Luis XVI de Francia comenzó a utilizar esta herramienta para terminar con sus enemigos políticos, a este concepto lo denominó *lettres de cachet*, órdenes impartidas por el rey con el fin de privar de la libertad²; esta acción fue replicada por Napoleón Bonaparte tras la revolución francesa del siglo XIX.³

Durante el siglo XX, la desaparición forzada fue una práctica habitual en regímenes totalitarios como lo es el Nacional Socialista, para infundir terror. Autores como el señor Molina hacen referencia al decreto emitido por el Comando Supremo del Ejército Alemán mejor conocido como “noche y niebla” en el cual se ordenó la desaparición de más de siete mil personas de las cuales la mayoría eran opositores políticos. Este simple papel permitía

² López Cárdenas, C.M., (2018) Pp. 82

³ Madrid, M., 1989

que el ejército de Alemania detuviera a cualquier persona si los fines militares lo requerían⁴. La mayor parte de la doctrina considera el *Decreto Nacht und Nebel* como el antecedente de la desaparición forzada; este fue firmado el 7 de diciembre de 1941 por el supremo comandante, Adolf Hitler⁵. Esta práctica también fue utilizada comúnmente por el régimen totalitario de Stalin en la Unión Soviética⁶, y fue replicado en la mayoría de los países del este de Europa durante la Guerra Fría, incluso en los años recientes sigue habiendo desapariciones en países como Rusia y Georgia⁷.

Dejando a un lado el contexto europeo y adentrándonos un poco al latinoamericano durante la década de 1970 se inició “la Operación Cóndor”, que fue un plan coordinado por los gobiernos militares de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay con la finalidad de detener, intercambiar y eventualmente eliminar a opositores políticos⁸. Durante esta operación los gobiernos decidieron colaborar entre sí para detener y eliminar a los opositores políticos fuera de sus fronteras, de esta forma las víctimas de este crimen no estaban seguras ni en su país ni en los países vecinos.

Se calcula que alrededor de 6 mil uruguayos, mil quinientos chilenos y 30 mil argentinos fueron desaparecidos durante el período de sus respectivas dictaduras⁹. El motivo de las desapariciones fue la pertenencia a grupos guerrilleros, rebeldes o bien, “peligrosos para los gobiernos dictatoriales”. “En México también fueron desaparecidas cientos de personas, aunque formalmente el gobierno del país no era considerado como una dictadura ni interna ni internacionalmente y no había militares en el mando, pero sí un partido hegemónico casi único y fuertemente autoritario¹⁰.”

La Guerra Sucia

⁴ Keitel, W., 1941

⁵ López Cárdenas, C.M., (2018) Pp. 88

⁶ Heredia, V. y Heredia, J. R., (2013).

⁷ Drndarski, D. (2010).

⁸ Amnistía Internacional., (2013), marzo 5

⁹ Vidal, C., (2005).

¹⁰ Rodríguez Fuentes Octubre (2017). Pp 251

La llamada “Guerra Sucia” en México fue un conflicto a mediados de la década de los sesenta y mediados de los ochenta donde diversos grupos guerrilleros en diferentes estados del país se levantaron en armas y ante tal situación, el Estado mexicano decidió enfrentarlos dejando a un lado las leyes que nos regulan y utilizando la violencia, el encarcelamiento ilegal, la tortura y la desaparición forzada como herramientas para regresar la paz¹¹.

En México, el caso de la guerra sucia, quedó en el olvido; El combate desatado contra las agrupaciones rebeldes fue en todo momento contenido y el silencio fue el recurso utilizado, para ello contribuyó la prensa televisiva y escrita¹² debido a que, la guerrilla nunca fue reconocida como tal, se les dejó en la categoría errónea de “delincuencia y terrorismo”. La manifestación como actor social para un cambio pasó desapercibida para gran parte de la población mexicana. La historia de la Guerra Sucia ahora solo es recordada y hablada por los pocos sobrevivientes y familiares de los desaparecidos.

Esta época es reconocida y señala un punto importante en el país debido a que, las autoridades tomaron acciones fuertes contra los guerrilleros y fueron ejecutadas con total impunidad y con tal crueldad, que rebasaron el marco legal; pero no solo se atacó a guerrilleros sino de igual forma a aquellos señalados o pensados como colaboradores de la guerrilla; eran privados de su libertad en cárceles clandestinas, víctimas de tortura e incluso asesinados, todo esto con la autorización del Poder Ejecutivo y de los distintos medios de comunicación y grupos empresariales¹³.

El papel de las Naciones Unidas en contra de la desaparición forzada

Una vez que la Segunda Guerra Mundial finalizó, los horrores y las atrocidades que sufrieron millones de personas durante el conflicto bélico, pusieron en evidencia la inexistencia de un sistema adecuado que permitiera que los gobiernos resolvieran pacíficamente sus controversias sin necesidad de recurrir a la guerra. El horrible recuerdo del Holocausto y las

¹¹ Mendoza García, (2011), Pp. 13

¹² Rodríguez Munguía, Jacinto, (2007)

¹³ Mendoza García, J., (2015). Pg. 83

masivas violaciones a los derechos humanos resultaban ser terribles para el mundo. Es por esto que el 26 de junio de 1945 se firmó la Carta de las Naciones Unidas en la Conferencia de San Francisco, la cual dio origen a la Organización de las Naciones Unidas, o mejor conocida como ONU. Desde la creación de esta organización los derechos humanos fue una de las principales preocupaciones¹⁴.

Desde 1945, la ONU ha emprendido diversas actuaciones a favor de los derechos humanos y, en concreto, ha aprobado tratados, resoluciones y otros instrumentos que prohíben las desapariciones forzadas. Igualmente, ha creado procedimientos, organismos subsidiarios e incluso ha confiado tareas a relatores especiales o grupos de trabajo para tratar las cuestiones relacionadas con los desaparecidos¹⁵.

Una vez entendido el contexto y los inicios del delito de desaparición forzada, dentro del presente trabajo y basándome en los objetivos generales del programa y del escenario en específico, pretendo comprobar la siguiente hipótesis:

Como podemos destacar, México ha pasado por 3 periodos donde la desaparición forzada es utilizada como una herramienta de violencia y control; periodos en el que hasta el día de hoy las víctimas siguen sin ser reparadas, siendo la impunidad la principal causa de proliferación de desaparición de personas en Jalisco provocando que, con el paso de los años, sea una conducta más recurrente y normalizada.

Para poder comprobar mi hipótesis utilizaré una metodología cualitativa, rescatando las principales problemáticas y trabas a las cuales CEPAD como representante de las víctimas y familiares de personas desaparecidas se enfrenta a lo largo del proceso de búsqueda, sin dejar a un lado el sensibilizar con los casos y buscar una pronta respuesta por medio de herramientas jurídicas que logren la movilización para la búsqueda de las personas víctimas del mencionado delito.

¹⁴ López Cárdenas, C.M. (2018) La desaparición forzada de personas en el derecho internacional de los derechos humanos. España: Berg Institute. Pp. 114-115

¹⁵ Idem

1.2 Caracterización de la organización

Dentro de la Clínica De Derechos Humanos y Acceso a la Justicia se encuentra el CEPAD, una organización civil sin fines de lucro, autónoma e independiente el cual se encarga a través de un proceso de exigibilidad y justiciabilidad apoyar con la defensa de casos referentes a violaciones a derechos humanos tanto individuales como colectivos específicamente donde se involucran los delitos de tortura y desaparición forzada¹⁶. Este organismo tiene 4 objetivos:

1. El primer objetivo busca promover y fortalecer las herramientas y los recursos con los que las víctimas de tortura y desaparición forzada cuentan en la búsqueda de la justicia, la verdad y la reparación integral a través de “acciones jurídicas, psicosociales, de formación, investigación, comunicación e incidencia”.
2. Como segundo objetivo se tiene el impulsar la implementación de nuevas leyes efectivas tanto generales como estatales en materia de tortura y desaparición forzada en Jalisco.
3. CEPAD busca concientizar acerca de la grave problemática de tortura y desaparición forzada con el fin de promover acciones sociales por los derechos humanos.
4. Por último, se tiene como objetivo el contar con una estructura organizacional sólida la cual permita que los integrantes del organismo realicen su labor en buenas condiciones.¹⁷

1.3 Identificación de la(s) problemática(s)

Dentro del presente escenario existe uno de los casos más importantes para la CEPAD, es un caso ocurrido en el 2010 que hasta el momento se sigue la lucha por parte de los padres para encontrar a su hija y pareja víctimas de desaparición forzada y pese a los años y a los múltiples esfuerzos por parte de los abogados y la CEPAD el caso sigue impune, no solo por el incumplimiento de las autoridades en la búsqueda de las personas sino también por la falta

¹⁶ INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO AC CEPAD, (2009)

¹⁷ Quiénes somos – CEPAD, (2019).

de mecanismos y violaciones a los principios rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Analizando a fondo el caso de la señora Nati (quien por cuestiones de privacidad no puedo mencionar su nombre completo) y dos casos más en los cuales participe en la formación de sus expedientes, pude identificar tres principales problemas a los cuales las víctimas indirectas se enfrentan a lo largo de su proceso jurídico. La primera es la falta de capacitación debido a que los cursos no atienden a la magnitud de los casos que llegan a la Fiscalía seguido del incumplimiento por parte de las autoridades por la saturación en el trabajo; Jalisco tiene el primer lugar en desapariciones y fosas clandestinas en México¹⁸; por último, la impunidad en los casos.

Los tres problemas mencionados sin duda van relacionados, la falta de capacitación del personal lleva a un incumplimiento en la realización del trabajo evitando la localización y la reparación a las víctimas teniendo como consecuencia impunidad en los casos.

1.4. Planeación de alternativa(s)

Durante las 3 semanas se realizaron diversas actividades con el fin de apoyar al equipo CEPAD buscando mayor organización en el área de desaparición forzada y tratando de liberar la carga de trabajo administrativo. Desafortunadamente y cabe recalcar que mi trabajo en la asociación fue de solo tres semanas asistiendo de lunes a viernes y un sábado cada quince días debido a problemas en la organización y al cambio de administración, durante las primeras semanas del verano intentamos comunicarnos con CEPAD pero no tuvimos una pronta respuesta y el ingreso a la asociación fue semanas después.

A lo largo del servicio brindado al CEPAD se llevó a cabo el acomodo y seguimiento de uno de los casos más recientes y con mayor actividad que tiene el CEPAD, donde cuatro jóvenes fueron desaparecidos por policías municipales; así como la indagación en el caso de la señora Nati, quien lleva 13 años en busca de su hija, el cual nos ayudó para comparar e identificar

¹⁸ Montiel Gonzalez, (2022)

los cambios que se han ido teniendo dentro de la ley y el sistema para la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

Como mencione en el punto anterior pude identificar tres principales problemáticas que requieren una planeación cuidadosa y acciones estratégicas para el mejoramiento del sistema y atención a los familiares de personas víctimas de desaparición. A continuación, muestro algunas alternativas que se podrían abordar en Jalisco.

I. La falta de capacitación:

- Capacitación adecuada y constante a todos los niveles del personal involucrado en la investigación y persecución de casos de desaparición forzada, esto incluye a agentes de policía, fiscales, jueces y personal penitenciario. La capacitación debe cubrir aspectos tanto de derechos humanos, técnicas de investigación, recopilación de pruebas, manejo de víctimas hasta protocolos internacionales.
- Capacitación a personal militar y Guardia Nacional en técnicas de búsqueda y rescate, derechos humanos y atención a las familias.

II. El incumplimiento por parte de las autoridades:

- Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, dotándolas de recursos técnicos y personal suficiente y capacitado. Esto implica mejorar la infraestructura, proporcionar tecnología actualizada, garantizar una adecuada asignación de personal y establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

III. La impunidad en los casos: “Hasta el 26 de noviembre del año pasado, solo se judicializó entre el 2 y el 6% de los casos de desapariciones forzadas y a nivel nacional solo se han emitido 36 sentencias en los casos dedicados a este delito”.¹⁹

Esta problemática sin duda es una de las más complicadas debido a que la impunidad no solo es un problema del funcionamiento interno de la institución sino que, es un problema que

¹⁹ México: Funcionarios públicos y crimen organizado son los responsables de las desapariciones (2022)

viene también por parte del personal ya que los funcionarios que se dedican a investigar casos de desaparición forzada pueden ser objeto de amenazas, intimidación y represalias por parte de grupos criminales o de personas involucradas en los delitos. De igual manera existe el riesgo de que algunos funcionarios públicos estén involucrados en actos de corrupción y encubrimiento lo que puede dificultar las investigaciones, así como poner en peligro la seguridad de las víctimas y testigos.

- Adoptar medidas para la protección de los funcionarios que trabajan dentro de las dependencias que incluyan medidas de seguridad física, apoyo legal y asesoramiento psicológico para evitar el encubrimiento y la impunidad dentro de los casos.

Estas alternativas son solo algunas de las distintas acciones que podrían abordar las tres problemáticas identificadas en casos de desaparición forzada en Jalisco. Es importante tener en cuenta que para una implementación exitosa de las medidas se requiere voluntad política, asignación de recursos suficientes y un compromiso real con la defensa de los derechos humanos y el acceso a la justicia; acciones que parecen difíciles de obtener en el México en el que vivimos.

1.5. Desarrollo de la propuesta de mejora

Dentro de las actividades realizadas en CEPAD se encuentran las siguientes:

- La realización de etiquetas y acomodo de expedientes; se comenzó el acomodo de documentos en orden y en cúmulo de 350 páginas. Durante esta actividad comencé a leer y entender los casos analizando los procesos con la finalidad de apoyar al equipo jurídico y plantear estrategias en conjunto para lograr la movilización de los casos.
- Archivo de los expedientes así como depuración de documentos y envío al archivo general.
- Investigar y crear un documento con las principales competencias de las 6 autoridades involucradas en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.

- Búsqueda y acomodo de documentos dentro de un expediente para el desahogo de pruebas en audiencia, acompañado de un índice que ayude a su fácil localización.

Desafortunadamente este verano se tuvo muchas complicaciones con la asociación debido a un de cambio en la administración, es por esto que nuestro tiempo brindado fue menor a las 4 semanas y a pesar de que mi asistencia era de lunes a viernes considero que no pudieron delegarme mucho trabajo debido a que es poco tiempo y al final son actividades o proyectos que no veremos concretarse. El no poder brindar un formal seguimiento de los casos limitaba mi trabajo dentro de CEPAD.

Mis conocimientos jurídicos fueron aplicados al momento de realizar el correcto acomodo de los documentos dentro del expediente, esto me sirvió para identificar el proceso que debe de seguirse al momento de que una persona se declara como desaparecida. Me di cuenta que existe una deficiencia en el sistema ya que el método de comunicación a otras dependencias o Estados es por medio de oficios lo cual es muy tardado y en ocasiones estos no son respondidos.

Mi trabajo dentro de CEPAD ayudó a la depuración de expedientes eliminando documentos y hojas que se encontraban duplicados o que no correspondían al caso esto, para que los nuevos integrantes pudieran de manera más sencilla estudiar e identificar el estado procesal en el que el caso se encuentra.

1.6. Valoración de productos, resultados e impactos

Sin duda y a pesar de que en todo momento hicieron de nuestro conocimiento que el acomodo de expedientes es una de las actividades más importantes, al entrar a CEPAD buscaba estar más involucrada en la realización de escritos, amparos e incluso asesoramiento y acompañamiento a las víctimas del delito pero me di cuenta que dentro de la asociación existen muchos celos, les cuesta delegar y compartir el trabajo y sus conocimientos.

Dada la situación considero que ITESO y el profesor PAP deberían buscar un caso en concreto el cual los estudiantes puedan desarrollar y dar seguimiento durante todo el proyecto

de aplicación profesional esto, presupuestado por la misma universidad para que los estudiantes pueda estar presente desde el inicio y en cada semestre se tenga conocimiento del seguimiento y estatus del caso

Considero que CEPAD es un muy buen escenario y en todo momento me brindaron apoyo y tuvieron la gentileza de responder todas las dudas que iban surgiendo a lo largo de mi trabajo en la asociación sin duda, puedo decir que el cambio de administración y la renuncia de algunos abogados complicó la situación y generó problemas dentro del escenario evitando la formación completa del estudiante.

2.0 Marco Teórico (Desarrollo de la Figura Jurídica)

La desaparición forzada de personas es considerada una de las más graves violaciones a los Derechos humanos debido a que vulnera tanto a la víctima como a la familia y al entorno social de formas inexplicables, ya que crea una incertidumbre aterrizante y casi permanente sobre el paradero de las víctimas²⁰. Este crimen, de acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, es definida como:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.²¹

Como podemos destacar, son tres los elementos constitutivos de este delito; el primero es la privación de la libertad, el segundo es la participación directa y/o indirecta de agentes estatales y por último, la negativa de reconocer la detención y revelar el paradero de la

²⁰ Guevara Bermúdez J. A. y Chávez Vargas L. G., 2018

²¹ OHCHR, s. f.

víctima. Es necesario precisar la definición e incorporar dos elementos muy importantes, el elemento subjetivo que es “la intención de dejar a las víctimas fuera del amparo de la ley” y el elemento temporal que es “por un periodo prolongado”. La necesidad de agregar estos dos elementos fue con el propósito de brindar dos criterios para distinguir el crimen de desaparición forzada de otras formas de privación de la libertad como lo es el secuestro²².

La Privación de Libertad es la acción consistente en despojar a alguien de su libertad ambulatoria, reclusión sin tener en cuenta su voluntad²³”. La privación es un elemento constitutivo del delito de desaparición, actualmente se encuentra previsto en el artículo 193 del Código Penal del Estado de Jalisco que nos dice:

“Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión al particular que ilegítimamente prive a otro de su libertad personal.

La pena de prisión se aumentará hasta el doble, cuando la privación de la libertad se realice en contra de personas que desarrollen funciones de seguridad pública, impartición o procuración de justicia, con motivo del cumplimiento de dichas funciones o por consecuencia del encargo.”

En muchas ocasiones el término de desaparición forzada puede llegar a confundirse con el secuestro y a pesar de que los artículos 194 y 194 Bis del CPEJ donde el delito era tipificado fueron derogados, el 20 de Mayo del 2021 se reformo la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos donde nos mencionan que:

Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán:

I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

²² Medina Rubio, T. D. *Et al*, 2009. Pp. 59

²³ Cano, D., s.f.

- a) Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por éste, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorsión, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a esta Ley le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.

Como nos podemos dar cuenta en este punto lo que diferencia al delito de desaparición forzada del secuestro es que uno es con un fin lucrativo, se obtiene un rescate y de la desaparición no se busca una recompensa sino, simplemente mantener oculta a la víctima.

En el contexto de México la desaparición forzada se ha convertido en un grave problema donde las cifras han obligado al Estado a tomar medidas extraordinarias como la creación de comisiones especializadas en la búsqueda de las personas. A pesar de estos esfuerzos, las cifras no han disminuido. Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPNDNO) desde 1962 han desaparecido 289,099 mil personas de las cuales el 38.43% siguen sin ser localizadas; siendo Jalisco y Tamaulipas los estados con mayor cantidad de desaparecidos en el país²⁴.

La impunidad es una de las principales razones por las cuales el delito de desaparición forzada persiste afectando a miles de personas al año; tan solo necesitamos ver las cifras donde el 93.20% de los delitos en Jalisco no fueron denunciados y de los 6.80% casos que si se denunciaron, tan solo el 0.47% fueron resueltos.²⁵

2.1 Violación de los Derechos Humanos

²⁴ "Versión Pública RNPNDNO - Dashboard CNB", Gobierno de México, 11 de julio de 2023

²⁵ Zepeda Lecuona, (2017)

Uno de los desarrollos más profundos y más importantes que la Corte ha hecho respecto a las desapariciones forzadas de personas ha sido el análisis específico de la violación de los diversos derechos humanos; es por esto que, es importante mencionar y explicar cada uno de ellos, de esta forma exigir a la autoridad el respeto de dichos derechos y la reparación del daño de cada uno de ellos.

- *Derecho a la Vida*

El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el cual establece que “el derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado respecto a la violación de este derecho en la práctica de desapariciones forzadas y establece que esta conducta:

(...) ha implicado con frecuencia la ejecución de los detenidos, en secreto y sin fórmula de juicio, seguida del ocultamiento del cadáver con el objeto de borrar toda huella material del crimen y de procurar la impunidad de quienes lo cometieron, lo que significa una brutal violación del derecho a la vida²⁶.

- *Derecho a la libertad y a la seguridad personal*

Consiste en el derecho a no ser privado de ésta en forma arbitraria y/o ilegal. “En el caso de la desaparición forzada, la violación al derecho a la libertad personal es inmediata, ya que sin esta última no podría configurarse el delito de desaparición, ya que es uno de los elementos requeridos para la consumación de la conducta²⁷.”

²⁶ Cidh. Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de 29 de junio de 1988, óp. cit., párr. 157.

²⁷ Medina Rubio, T. D. Et al (2009) Noche y niebla por los caminos de la impunidad en México. México: CMDPDH. Pp. 71

- *Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica*

“Implica la obligación del Estado a reconocer formalmente a una persona por el sólo hecho de serlo, procurándole en todo momento las condiciones jurídicas para el libre y pleno ejercicio de los derechos y deberes que en su favor contempla la normatividad²⁸.” La cidh ha destacado que la desaparición forzada:

(...)implica una violación al derecho al reconocimiento de [la] personalidad jurídica consagrado en el artículo 3 de la Convención [toda vez que el desaparecido] fue excluido necesariamente del orden jurídico e institucional del Estado, lo que significó una negación de su propia existencia como ser humano revestido de personalidad jurídica²⁹

2.2 Derechos de los familiares de las víctimas de desaparición forzada

- *Derecho a la justicia*

Es increíble que el reto principal de México tanto a nivel federal como a local es que los delitos en general y en especial la desaparición forzada dejen de estar impunes. Según el RNPDO tan solo en Jalisco hay 14,918 personas desaparecidas hasta el 6 de Julio del 2023³⁰. El escenario no es nada favorable, menos del 1% de los delitos ocurridos dentro del país son resueltos³¹.

- *Derecho a la verdad*

Es obvio que las familias y conocidos de las personas desaparecidas, demanden conocer el paradero de la víctima. En México se carece de esta política integral que haga frente al

²⁸ Cidh.1996. Caso Axel Raúl Lemus García vs. Guatemala. Informe 55/96, diciembre 6, párr. 24.

²⁹ Idem

³⁰ "Versión Pública RNPDO - Dashboard CNB", Gobierno de México, 6 de julio de 2023

³¹ Zepeda Lecuona, 2017

fenómeno de las desapariciones, incluyendo la búsqueda de las víctimas y la identificación de restos.

El derecho a la verdad “constituye un medio importante de reparación para la víctima y sus familiares y da lugar a una expectativa que el Estado debe satisfacer. Por otra parte, el conocer la verdad facilita a la sociedad la búsqueda de formas de prevenir este tipo de violaciones en el futuro³².”

- *Derecho a la reparación*

Toda persona que haya sido víctima de un acto de desaparición forzada tiene el derecho, al igual que sus familiares, a la reparación integral del daño, que incluya indemnización, restitución, rehabilitación y garantía de que no se repetirá dicha situación³³.

En diferentes países de América Latina se han impulsado iniciativas para enfrentar el pasado de violaciones de derechos humanos cometidas por dictadores militares o regímenes autoritarios. La desaparición forzada tiene un impacto psicológico, no solo a nivel individual, sino también, familiar y comunitario es por esto que, las medidas de reparación deben atender estos tres niveles.

Es importante señalar que en Jalisco contamos con la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios donde las víctimas indirectas podrán reclamar la indemnización por el daño causado siempre y cuando sea justificado según el:

Artículo 25.- La responsabilidad patrimonial de la entidad deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

³² Caso Gómez Palomino Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005.

³³ Dulitzky, A., 2015. Pp. 47

2.1 Bibliografía y otros recursos

- Amnistía Internacional. (2013, marzo 5). El juicio de la "Operación Cóndor", un avance histórico en la lucha contra la impunidad. Amnistía Internacional.
- Asesinato de Rubén Jaramillo Militar, político, revolucionario y guerrillero mexicano, de origen campesino. (s. f.). CNDH MÉXICO. Recuperado 22 de junio de 2023, de <https://www.cndh.org.mx/noticia/asesinato-de-ruben-jaramillo-militar-politico-revolucionario-y-guerrillero-mexicano-de>
- Cano, D. (S.F) Privación de la libertad. Legalium. Recuperado 25 de Junio 2023. En: <http://www.legalium.com/derecho-penal/privacion-de-libertad/>
- Caso Gómez Palomino Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005.
- Cidh. *Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras*. Sentencia de 29 de junio de 1988, *óp. cit.*, párr. 157.
- Cidh. 1996. *Caso Axel Raúl Lemus García vs. Guatemala*. Informe 55/96, diciembre 6, párr. 24.
- Drndarski, D. (2010). Europa oriental: esclarecer el paradero de las personas desaparecidas en Georgia, Osetia y Rusia durante las hostilidades de 2008. Comité de la Cruz Roja Internacional.
- Dulitzky, A. (2015) La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas. México: CNDH. Pp. 10-206
- Guevara Bermúdez J. A. y Chávez Vargas L. G. (2018) La impunidad en el contexto de la desaparición forzada en México. Economía. Recuperado: 24 de Junio del 2023 En: <http://www.cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-la-impunidad-en-el-contexto-de-la-desaparicion-forzada.pdf>
- Heredia, V. y Heredia, J. R. (2013). El delito de desaparición forzada de personas. Revista Pensamiento Penal.
- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO AC (CEPAD). (2009, noviembre). CEPAD. Recuperado 25 de junio de 2023, de <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2009-19-Informacion-Institucional.pdf>

- Informador, E. (2023, 9 mayo). Desaparecidos: Borran cifras de Jalisco en el registro nacional. El Informador :: Noticias de Jalisco, México, Deportes & Entretenimiento. Recuperado 25 de junio de 2023, de <https://www.informador.mx/Desaparecidos-Borran-cifras-de-Jalisco-en-el-registro-nacional-1202305090001.html#:~:text=Jalisco%20es%20la%20Entidad%20con,2023%2C%20en%20su%20conteo%20hist%C3%B3rico>.
- Keitel, W. (1941). Nacht und Nebel Erlass. Trad. Office of United States Chief of Counsel for Prosecution of Axis Criminality, Nazi Conspiracy and Aggression, 8, (2), pp. 83-84.
- López Cárdenas, C.M. (2018) La desaparición forzada de personas en el derecho internacional de los derechos humanos. España: Berg Institute. Pp. 15-115.
- Madrid, M. (1989). Tres crímenes contra la humanidad: tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en el mundo de hoy. Bogotá: ESAP.
- Mastrogiovanni, F. (2014). Ni vivos ni muertos. La desaparición forzada en México como estrategia de terror. México DF: Grijalbo.
- Medina Rubio, T. D. *Et al* (2009) Noche y niebla por los caminos de la impunidad en México. México: CMDPDH. Pp. 9-140
- Mendoza García, J. (2011, 25 marzo). La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva. *Scielo*. Recuperado 4 de julio de 2023, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v7n2/v7n2a6.pdf>
- Mendoza García, J. (2015) MÉXICO EN LOS SETENTA ¿GUERRA SUCIA O TERRORISMO DE ESTADO? México: Itaca. Pp. 83
- *México: Funcionarios públicos y crimen organizado son los responsables de las desapariciones*. (2022, 19 abril). Noticias ONU. Recuperado 12 de julio de 2023, de <https://news.un.org/es/story/2022/04/1507152>
- Montiel Gonzalez, A. (2022, 13 octubre). *Jalisco, primer lugar en desapariciones y fosas clandestinas en México | Universidad de Guadalajara*. Universidad de Guadalajara. Recuperado 6 de julio de 2023, de [https://www.udg.mx/es/noticia/jalisco-primer-lugar-en-desapariciones-y-fosas-clandestinas-en-mexico#:~:text=Jalisco%2C%20primer%20lugar%20en%20desapariciones%20y%](https://www.udg.mx/es/noticia/jalisco-primer-lugar-en-desapariciones-y-fosas-clandestinas-en-mexico#:~:text=Jalisco%2C%20primer%20lugar%20en%20desapariciones%20y%20)

[20fosas%20clandestinas%20en%20M%C3%A9xico,-
COVID%2D19%20Acad%C3%A9micos&text=Durante%20el%20gobierno%20de
%20Enrique,600%20personas%20reportadas%20desde%201964.](#)

- OHCHR. (s. f.). Acerca de las desapariciones forzadas. Naciones Unidas Derechos Humanos. Recuperado 25 de junio de 2023, de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-disappearances/about-enforced-disappearance#:~:text=Se%20considera%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20to da,negativa%20de%20las%20autoridades%20a>
- Quiénes somos – CEPAD. (2019). CEPAD. Recuperado 25 de junio de 2023, de <https://cepad.org.mx/quienes-somos/#:~:text=Promover%20y%20fortalecer%20los%20recursos,%2C%20investigaci%C3%B3n%2C%20comunicaci%C3%B3n%20e%20incidencia>.
- Rodríguez Fuentes, O. D. Historia de la desaparición en México: perfiles, modus y motivaciones. Derecho y Ciencias Sociales. (Octubre 2017). No 17. Pgs 247-271 Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP
- Rodríguez Munguía, Jacinto (2007), La otra guerra secreta. Los archivos prohibidos de la prensa y el poder, Random House Mondadori, México.
- "Versión Pública RNPDNO - Dashboard CNB", Gobierno de México, 6 de julio de 2023, <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>.
- Vidal, C. (2005). La desaparición forzada en el contexto latinoamericano. Revista Lecciones y Ensayos, (81), pp. 255-312.
- Zepeda Lecuona, G. R. (2017). El tamaño de la impunidad en México. Impunidad Cero. Recuperado 25 de junio de 2023, de <https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/#/>

3. Productos

Estos son algunos de los documentos que elaboré a lo largo de las 3 semanas dentro del escenario de Desaparición Forzada. Por cuestiones de confidencialidad muchos de los trabajos realizados no pudieron ser incluidos en el apartado e incluso no me permitieron tomar fotos. Los documentos aquí anexados tuvieron que ser testados para mantener la privacidad de las víctimas.

- [Fotografías de expedientes](#)
- [Archivo muerto](#)
- [Comisión Especial de Búsqueda](#)
- [Portada caso “OBD”](#)
- [Portadas caso “OBD”](#)
- [Análisis de Amparo](#)

4. Reflexión crítica y ética de la experiencia

El RPAP tiene también como propósito documentar la reflexión sobre los aprendizajes en sus múltiples dimensiones, las implicaciones éticas y los aportes sociales del proyecto para compartir una comprensión crítica y amplia de las problemáticas en las que se intervino.

En sus inicios el concepto de desaparición forzada no permitía diferenciarlo de otras figuras jurídicas como lo es el secuestro, las detenciones ilegales e incluso la ejecución extrajudicial; cada una de estas figuras comparten la privación de la libertad y la violación de múltiples derechos humanos, razones suficientes para intentar encontrar los aspectos que los diferenciarán para poder construir un concepto completo de desaparición forzada e especificar la gravedad de cada uno de los delitos con sus respectivas penas.

La desaparición forzada ha sido y sigue siendo utilizada de forma sistemática y masiva con el fin de mantener el poder del gobierno, reprimiendo la opinión y defensa de los intereses contrarios de quienes cuentan con el poder. La situación continua debido a que la impunidad premia el delito, induce a su repetición, estimula al delincuente. Obviamente, seguirá

existiendo la impunidad si el delincuente es el Estado que viola, roba, tortura y mata sin rendir cuentas a nadie.

Sin duda alguna con el paso de los años se han ido implementado herramientas para el control de las desapariciones, sin embargo no se ha llegado al nivel óptimo; en México aún existen miles de desapariciones, la incertidumbre de la familia y la desesperación se hacen notar en las calles y en las redes sociales. Actualmente en Guadalajara existe una glorieta a la cual denominaron “La glorieta de los desaparecidos” en donde miles de familias acuden para plasmar carteles de familiares de los cuales siguen sin saber su paradero.

Como pudimos darnos cuenta el abuso de poder no es una herramienta utilizada solo por México, también es utilizada en todo Latinoamérica y alrededor del mundo. Las prácticas a estas conductas tuvieron épocas sumamente fuertes en donde las cifras de los desaparecidos no disminuían de miles. Tanto México, como gran parte de los países de Latinoamérica, vienen arrastrando todo movimiento represivo del pasado, y particularmente traen consigo las miles de desapariciones forzadas acontecidas respectivamente, ya sea desde las dictaduras, o regímenes militares, movimientos que han enfermado a la democracia, y que han fomentado la corrupción y la represión generalizada.

Nosotros como mexicanos, como parte de una comunidad debemos tomar la responsabilidad de promover el respeto a los derechos humanos, ya que la situación del país inicia con el actuar de cada persona y de cada familia, de esta manera exigiendo un cambio inmediato al gobierno para detener toda situación que tenga inmerso el abuso de poder. Se debe superar la etapa de violencia, reparar el daño a las numerosas familias que fueron destruidas y evitar la reincidencia.

4.1 Sensibilización ante las realidades

Como mencione anteriormente el Derecho Penal es una de las ramas a la que más respeto le tengo debido a su complejidad, la conexión que debe de crearse con las victimas y la habilidad de separar el trabajo con la vida personal para evitar romperte ante los casos graves de violación a derechos.

Sin duda alguna puedo decir que la decisión de entrar a CEPAD me tuvo pensativa desde la inscripción al programa de investigación y práctica jurídica con pertinencia social, sabía que iba a enfrentarme a casos conmovedores y tendría un trato directo con las familias de personas víctimas de desaparición, entendía que en algún punto empatizaría con ellas y de igual manera buscaría la forma de ayudar lo más posible a la asociación y a las víctimas indirectas del delito.

Puedo destacar que dentro de este escenario no solo conoces la parte teórica de los casos y el derecho sino también la experiencia de convivir directamente con las víctimas, escucharlas y empatizar con ellas. Antes de entrar a CEPAD tenía muy poco conocimiento respecto al tema y el día de hoy puedo decir que me ayudó a enfocarme más en la realidad en que vivimos; pude salir de la burbuja en la que me encontraba y conocí algunas de las violencias que se viven dentro del Estado, así como la cantidad de víctimas que esto deja estigmatizándolas y privándolas de redes de apoyo.

Esta experiencia me hizo darme cuenta de todo el sufrimiento que hay detrás de una desaparición, incluso cómo afecta a los niños, niñas y adolescentes el tener a un familiar desaparecido experimentando angustia y miedo continuo.

También me di cuenta que desgraciadamente las barreras económicas pueden dificultar el acceso a la representación legal adecuada. Hay muy poco apoyo y empatía por parte de los abogados en casos de personas que cuentan con pocos recursos. Tristemente el acceso a la justicia no es para todos y es una realidad que me gustaría cambiar; pienso en mi vida profesional dedicarme en parte a casos pro bono ya que siento, son los casos que mayor enseñanza dejan.

4.2 Aprendizajes logrados

Este escenario me dejó una enseñanza muy importante, actualmente trabajo en un despacho de abogados donde litigamos las materias mercantil y administrativo principalmente y un poco de civil y familiar. A lo largo de mi desempeño en el trabajo mi objetivo a sido darle seguimiento al caso y ganar o en su defecto, perder lo menos posible pero, en ningún momento pasa por mi cabeza lo que el cliente quiere, yo tomo las decisiones que a mi me parecen las mejores para el caso sin embargo, CEPAD se maneja de manera distinta. La

asociación tiene el beneficio de ser una Organización no gubernamental lo que permite que ellos puedan tener la libertad de denunciar al estado, ya que ellos son los principales actores en la comisión del delito de desaparición. Todos los abogados y el personal de CEPAD buscan sensibilizar con la víctima buscan su comodidad y le brindan un apoyo integral desde lo jurídico hasta lo psicosocial, llevando en todo momento el caso de la mano con las víctimas.

Sigo creyendo que el Derecho es una de las carreras más bonitas y que mayor enseñanza dejan. La lucha continua para la defensa de los derechos humanos no es nada sencilla pero sin duda vale mucho la pena. Me llevo una muy bonita experiencia llena de aprendizajes donde cada uno de los colaboradores me enseñó la pasión con la que realizan su trabajo, así como me llevo nuevas amistades con las que entable conversaciones muy enriquecedoras y tardes amenas.

El acompañamiento y apoyo por parte del profesor a lo largo del proyecto de aplicación profesional fue muy bueno, siempre fue atento y paciente, las clases de igual manera fueron de mucha ayuda para la mejor comprensión de los escenarios en los que nos encontrábamos.

Desde un inicio me propuse a disfrutar de cada momento debido a que es mi último proyecto antes de graduarme, desde el inicio busque facilitarme el trabajo y ver siempre el lado bueno, a pesar de que el escenario no se prestó mucho para ello derivado del cambio de administración en la asociación. Con certeza puedo decir que el Proyecto de Aplicación Profesional implica una serie de experiencias que logran la formación humana y profesional del estudiante.